



# BOSQUE OLÍMPICO ESPAÑOL

---

CONVOCATORIA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL Y BANCO SANTANDER PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL “BOSQUE OLÍMPICO ESPAÑOL” MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE FORESTACIÓN O REFORESTACIÓN EN SU TÉRMINO MUNICIPAL.

---

## 1.-ANTECEDENTES

La estrategia de sostenibilidad del COE está alineada con los ODS y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y tiene como objetivo aplicar criterios de sostenibilidad y los ODS en las actuaciones del Comité Olímpico Español.

El **BOSQUE OLÍMPICO ESPAÑOL** surge como iniciativa para poder compensar la huella de carbono generada por el COE en sus actividades, así como para fomentar que el resto del deporte español (organizaciones y eventos deportivos) se sumen a la compensación de su huella de carbono mediante programas de forestación o reforestación que respeten y favorezcan igualmente la biodiversidad y que se enmarcarían en el BOSQUE OLIMPICO ESPAÑOL.

BOSQUE OLIMPICO ESPAÑOL es una iniciativa del Comité Olímpico Español siguiendo la iniciativa de BOSQUE OLIMPICO del Comité Olímpico Internacional. Esta iniciativa del COE se lanza junto con **Banco Santander**, partner global de la estrategia de Sostenibilidad del COE para los JJ.OO. de Tokio 2020, como una herramienta clave en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y el compromiso por un planeta mejor para las generaciones futuras.

El objetivo principal de la iniciativa **BOSQUE OLÍMPICO ESPAÑOL** es contribuir a compensar la huella de carbono del deporte español y, en particular, compensar la huella de carbono generada por la participación de España en los JJOO de Tokio mediante actuaciones de forestación ó reforestación respetuosas con la biodiversidad.

En el ámbito de la estrecha colaboración que la **Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)** y el Comité Olímpico Español vienen manteniendo, a través del convenio marco firmado entre ambas instituciones, la FEMP toma parte en el Proyecto



**BOSQUE OLÍMPICO ESPAÑOL** con el fin de poder hacer copartícipes de esta iniciativa a los Ayuntamientos, al ser éstos vehículo idóneo para que la iniciativa del COE llegue a todo el territorio español y a la sociedad en general.

La **FEMP** mantiene un firme compromiso con la implementación de la Agenda 2030 y el desarrollo de actuaciones dirigidas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Junta de Gobierno aprobó su adhesión a esta iniciativa con el ánimo de contribuir a su implantación estratégica en la agenda local y de visibilizar las actuaciones que, a nivel municipal, se ejecutan en cumplimiento de los ODS.

En el marco de la **Agenda 2030**, el deporte es una de las herramientas que puede contribuir por su transversalidad a la consecución de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, en tanto tiene un impacto positivo en variados ámbitos como la salud, la educación, la cultura, la igualdad de género o la integración social. El desarrollo sostenible ha de tener en cuenta el deporte como ejemplo de valores tan relevantes en la consecución del desarrollo y la paz, como la tolerancia y el respeto, y aprovecharlo para el cumplimiento de los ODS.

La contribución de la actividad física y el deporte al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 debe ser interpretada de una forma integral y global. Pero es necesario localizar dichos objetivos mediante la acción política donde los Gobiernos Locales están desplegando una intensa actividad.

Hoy nuestros pueblos y ciudades constituyen un gran espacio donde tiene lugar un extenso y variado catálogo de actividades deportivas, de carácter amateur y profesional, que constituyen ya una necesidad básica para la ciudadanía y revelan la potencialidad del deporte como instrumento estratégico en la planificación de políticas públicas alineadas con la Agenda 2030.

En este contexto, las tres instituciones FEMP, COE y BANCO SANTANDER, lanzan esta convocatoria, a través de la FEMP, para que los Ayuntamientos de España realicen propuestas de forestación o reforestación que cumplan con los requisitos climáticos, selvícolas y de conservación de la biodiversidad establecidos para este tipo de intervenciones por la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) y la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO). Además, las citadas propuestas deberán tener alguna relación con el deporte o la actividad física.



## 2.-BASES DE LA CONVOCATORIA

### 2.1.- OBJETO

La presente convocatoria de **BOSQUE OLÍMPICO ESPAÑOL** tiene por objeto la selección de **cinco propuestas de forestación o reforestación** ubicadas en una zona del municipio en la que se promuevan actividades deportivas, estén alineadas o localizadas con la Agenda 2030 y cumplan con los requisitos climáticos, selvícolas y de conservación de la biodiversidad establecidos para este tipo de intervenciones por la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) y la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO)

### 2.2.- CONDICIONES GENERALES

Se podrán presentar los Ayuntamientos de municipios asociados a la FEMP que, cumpliendo con las presentes bases de convocatoria, identifiquen y pongan a disposición, durante un periodo mínimo de 30 años, un terreno con una extensión de, al menos, **una hectárea** (urbano o rústico) para dicha finalidad. Podrán proponerse parcelas colindantes de menor tamaño hasta alcanzar la superficie mínima requerida.

Si el terreno propuesto tiene un tamaño mayor y el Ayuntamiento quisiera repoblarlo por completo, la forestación ó reforestación del resto correría a cargo del presupuesto del Ayuntamiento.

En el caso de una parcela situada dentro del casco urbano, se acreditará el uso de la misma conforme a la normativa urbanística municipal que indique que se trata de un espacio reservado con un uso de "zona verde".

En el caso de parcelas en suelo rústico, no podrán incluirse las catalogadas como "forestal" en los usos indicados en sus fichas SIGPAC -Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas-.

En ningún caso se tratará de una parcela catalogada como de alto valor para la biodiversidad.

El número de árboles a plantar será de 800 a 1.000 árboles por hectárea, en función de la especie arbórea, localización del terreno y tipo de suelo (este número se ha calculado siguiendo los parámetros establecidos por la Oficina Española de Cambio Climático del MITECO)



Para la forestación o reforestación se usarán especies autóctonas de la zona, una diversidad de especies arbóreas que represente a los ecosistemas locales y también un enriquecimiento con especies arbustivas de cara a maximizar el valor de la biodiversidad del ecosistema tras la plantación.

El Ayuntamiento deberá comprometerse a conservar el bosque plantado durante el periodo mínimo de 5 años, de cara a asegurar su aporte a la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático y para que pueda ser disfrutado por las generaciones venideras. Ello incluye el mantenimiento y cuidado de los árboles plantados y el ecosistema generado, así como la sustitución de aquellos árboles que perezcan una vez ejecutado el proyecto, conforme a las indicaciones del Plan Forestal Español, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad temporal de la iniciativa.

### 2.3.- REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas pueden ser originales, es decir, diseñadas para concurrir a la presente convocatoria, o formar parte de alguna actuación municipal preexistente y contemplarse como una ampliación, mejora o complemento, siempre que cumplan con los requisitos que se establecen a continuación:

- Han de tener una vinculación clara con el deporte como, por ejemplo, afecciones con zonas de práctica deportiva, carriles bici, senderismo, instalaciones deportivas, rutas saludables o cualquier otro entorno relacionado con la práctica deportiva o susceptible de serlo, favoreciendo, además, la creación de espacios de encuentro intergeneracional para la práctica deportiva.
- Deberán suponer un apoyo a la mitigación del cambio climático y tener en cuenta criterios para el respeto y el apoyo a la biodiversidad, mediante el empleo de especies autóctonas adecuadas al contexto local existente; asegurando una diversificación de especies, tanto arbóreas como arbustivas; y fomentando el mantenimiento de especies silvestres en el bosque.
- Supondrá una mejora del estado de conservación del entorno.

En las propuestas se podrán incluir compromisos de inversiones por cuenta del Ayuntamiento.



## 2.4.-PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 2.4.1.- Documentación a presentar.

Para la presentación de propuestas para acoger uno de los cinco Bosques Olímpicos, los Ayuntamientos interesados deberán cumplimentar y presentar la ficha de recogida de datos, cuyo modelo se adjunta como anexo a esta convocatoria.

Además, deberán presentar la siguiente documentación:

- Información cartográfica de la parcela propuesta para la forestación ó reforestación.
- Documentación acreditativa, en su caso, de que se han desarrollado o se están ejecutando actuaciones relacionadas con el ámbito de implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de las actividades deportivas.
- Declaración de compromiso de mantener y cuidar los árboles plantados y el ecosistema generado, así como de sustituir aquellos árboles que perezcan, durante el periodo mínimo de 5 años, una vez ejecutado el proyecto, conforme a las indicaciones del Plan Forestal Español.
- Memoria explicativa de cómo la propuesta contribuye a la mitigación del cambio climático, al respeto y apoyo a la biodiversidad y a la mejora del estado de conservación del entorno, apoyándose en el empleo de especies autóctonas adecuadas al contexto local existente; asegurando una diversificación de especies, tanto arbóreas como arbustivas; y fomentando el mantenimiento de especies silvestres en el bosque.
- Valoración económica de la propuesta incluyendo el coste estimado de las plantas de especies autóctonas (90% formato alveolo forestal tamaño 20-30 cm y 10% formato contenedor 3 litros tamaño 1-1,5 m y 15 árboles ejemplares adicionales en contenedor tamaño 2-2,5 m), plantación manual e instalación de protectores.



#### 2.4.2.- Plazo y forma de presentación.

Se establece el **día 30 de junio de 2022**, a las 24:00 horas, como fecha límite para la remisión de la documentación exigida.

La documentación se remitirá por correo electrónico a la siguiente dirección [bosqueolimpico@femp.es](mailto:bosqueolimpico@femp.es)

#### 2.5.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se valorará positivamente:

- El alineamiento o localización con los Objetivos de Desarrollo Sostenible con los que esté relacionada la propuesta, así como la originalidad de la actuación.
- El impacto que pueda tener la propuesta en otros ámbitos ambientales, como la lucha contra la desertificación, la protección de los suelos contra la erosión o la restauración de zonas degradadas.
- La adhesión del Ayuntamiento a la [Red de EELL para la Agenda 2030](#).
- La integración de la propuesta en el desarrollo o regeneración de la [Infraestructura Verde](#) de los municipios cuyos Ayuntamientos participen en esta convocatoria. Se concederá importancia a que estas zonas verdes accesibles (de proximidad) estén unidas a otras en forma de infraestructura verde, no sólo desde el punto de vista ecológico sino también para peatones y bicicletas de forma que se puedan organizar recorridos y circuitos que amplíen las posibilidades de ejercicio físico en ambientes de naturaleza. Esos corredores de unión entre las diferentes zonas verdes deberán tener funciones de conectividad adicionales a las puramente ecológicas
- Que el municipio haya calculado e inscrito su huella de carbono en la Oficina Española de Cambio Climático o se comprometa a ello, al igual que el alineamiento con los objetivos de la Red Española de Ciudades por el Clima.

La valoración económica de la propuesta no será, en ningún caso, un criterio para la selección ni adjudicación de las cinco propuestas galardonadas, se solicita a efectos de una adecuada previsión de recursos.



## 2.6.- SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El COE, la FEMP, Banco Santander, la OECC del MITECO y la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del MITECO conformarán un jurado para valorar las propuestas presentadas, procediendo a la selección de cinco de ellas, que constituirán los primeros cinco bosques pertenecientes al Bosque Olímpico Español.

A los efectos de valoración de las propuestas presentadas y la designación de las cinco que finalmente resulten seleccionadas se conformará un Jurado.

El Jurado se reunirá para votación y fallo la última semana de septiembre, cuya fecha concreta se comunicará públicamente, con carácter previo.

Los actos de entrega de los galardones a los alcaldes o alcaldesas de los Ayuntamientos de las cinco propuestas ganadoras tendrán lugar en el último trimestre de 2022, mediante un acto simbólico de entrega de la placa identificativa del espacio como Bosque Olímpico y plantación del primer árbol de cada uno de los bosques.

Asimismo, los cinco proyectos ganadores se presentarán en el III Congreso anual de Sostenibilidad que el COE celebra en su sede de Madrid.

## 3.-EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

La ejecución de la actuación relativa a cada una de las cinco propuestas seleccionadas correrá a cargo del Banco de Santander.

Dicha ejecución comprende las siguientes actividades:

- a) REDACCIÓN Y REGISTRO DEL PROYECTO DE BOSQUE OLÍMPICO ESPAÑOL
  - Redacción del Proyecto de Forestación ó Reforestación, partiendo de la propuesta presentada por los ayuntamientos elegidos, se especificarán todos los extremos técnicos necesarios, de acuerdo con la normativa vigente, de modo que se reflejen tanto los árboles como los medios y condiciones concretas para proceder a su plantación.
  - Redacción del Plan de Gestión Forestal y de Mantenimiento conforme a las directrices de la OECC.



- Colaboración con el MITECO, asistencia técnica y convenio de gestión de absorciones CO<sub>2</sub> con el Ayuntamiento en sección Proyectos de Absorción.
- b) REPOBLACIÓN BOSQUE OLÍMPICO ESPAÑOL (1 ha)
- Preparación del terreno y ahoyado mecanizado.
  - Adquisición de unos 800-1.000 árboles de especies autóctonas según el caso (90% formato alveolo forestal tamaño 20-30 cm y 10% formato contenedor de 3 litros tamaño 1-1,5 m y 15 árboles ejemplares adicionales en contenedor tamaño 2-2,5 m), plantación manual e instalación de protectores.
  - Adquisición e instalación de una placa/valla conmemorativa de 1,5 m x 1 m con marco de madera tratada en autoclave con vinilo color.

La plantación de los árboles se llevará a cabo dentro del periodo de plantación que recomiende el Proyecto de Forestación ó Reforestación.

El BOSQUE OLÍMPICO ESPAÑOL en cada una de las poblaciones seleccionadas contará con una placa/valla conmemorativa reconociendo el proyecto como parte del BOSQUE OLÍMPICO ESPAÑOL (con el logo del COE, FEMP y Banco Santander) en el espacio escogido por el Ayuntamiento, que será colocada en un acto público organizado con el Alcalde o Alcaldesa del municipio, y que contará con la participación de representantes de las tres instituciones colaboradoras.

Las labores de conservación y mantenimiento posterior, junto con los informes técnicos de seguimiento de bosques sumideros de CO<sub>2</sub> conforme a los criterios de la OECC, serán por cuenta del Ayuntamiento.

El porcentaje de las absorciones de CO<sub>2</sub> generadas por el proyecto que sean cedidas por el municipio al COE para la compensación de la huella de carbono de sus actividades y su participación en los Juegos Olímpicos se fijará en el 30/70 (30% para el municipio y 70% para el COE).





<b>BOSQUE OLÍMPICO IDENTIFICACIÓN PROYECTOS ENTIDADES LOCALES</b>
<b>CONVOCATORIA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL Y BANCO SANTANDER PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL BOSQUE OLÍMPICO ESPAÑOL</b>
<b>FICHA DE RECOGIDA DE DATOS</b>

**DATOS DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**

ENTIDAD LOCAL	
Nº DE HABITANTES	
PROVINCIA	

ELECTO RESPONSABLE (Electo responsable de la unidad que coordina el Proyecto)	
NOMBRE	
CARGO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
RESPONSABLE TÉCNICO	
NOMBRE	
CARGO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

**DATOS DEL PROYECTO DE FORESTACIÓN**

TÍTULO DEL PROYECTO	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	

OBJETIVOS Y VINCULACIÓN CON EL DEPORTE	
	<p><i>Objetivo general:</i></p> <p><i>Objetivos específicos:</i></p>
El Proyecto de forestación es de nueva creación o como complemento a una actividad prevista y/o en ejecución	
<input type="checkbox"/>	De nueva creación
<input type="checkbox"/>	Como complemento a una actividad en curso
<input type="checkbox"/>	Otro (especificar cuál):

ALINEAMIENTO/LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN CON LA AGENDA 2030		
Identifica los ODS y, en su caso, las metas sobre las que se está trabajando con la actuación definida:		
	ODS	METAS

ODS	METAS	ODS
<b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO 		
<b>6</b> AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO 		
<b>7</b> ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 		
<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 		
<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 		
<b>10</b> REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 		
<b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 		
<b>12</b> PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 		

	ODS	METAS
<p>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</p>		
<p>14 VIDA SUBMARINA</p>		
<p>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</p>		
<p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>		
<p>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</p>		

	MEDICIÓN/EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD		
	¿Han identificado indicadores de acuerdo con la Agenda 2030 para la medición/evaluación de la actividad?		
SI		NO	
En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cuáles han sido los indicadores y sus resultados?			

	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE ANEJA A LA FICHA DE RECOGIDA DE DATOS (marcar con una x la documentación que se aporta)
	Información cartográfica
	Documentación acreditativa de actuaciones relacionadas con Agenda 2030
	Adhesión a la Red de EELL para la Agenda 2030
	<a href="#">Inscripción al Registro de Huella de Carbono</a>
	Proyecto integrado en Infraestructura Verde
	Valoración económica del proyecto